

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN ARTBO | FERIA INTERNACIONAL DE ARTE DE BOGOTÁ

ORGANIZACIÓN

ARTBO es el Programa de Arte de la Cámara de Comercio de Bogotá, entidad que se encarga de la conceptualización, administración y realización de ARTBO | Feria Internacional de Arte de Bogotá.

LUGAR Y FECHA

ARTBO | Feria se realizará en el recinto ferial de **Ágora del 26 - 29 de septiembre de 2024**. La pre-inauguración e inauguración del evento se realizará el 25 de septiembre de 2024.

OBJETIVOS

ARTBO | Feria busca promocionar y posicionar a Bogotá como un destino para la cultura y los negocios; dinamizar la escena del arte nacional fomentando el relacionamiento comercial y la difusión de su oferta; al igual que propiciar un lugar para la formación inclusiva, el intercambio cultural y la apreciación artística en los públicos más diversos.

ARTBO | Feria ofrece un espacio a galerías nacionales e internacionales que contribuye al crecimiento, desarrollo y competitividad de la comercialización de las artes visuales y a la circulación y promoción de los artistas nacionales e internacionales.

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES

El Reglamento de Participación en ARTBO | Feria y el Manual de Expositores del recinto ferial rigen para todos los expositores que participen en la Feria. El éxito y resultados de esta dependen de su adecuado cumplimiento. ARTBO y Ágora se reservan el derecho de incluir, en cualquier momento y sin previo aviso, cualquier condición adicional o regla de participación. **La postulación de una aplicación para participar en ARTBO | Feria implica la aceptación integral por parte del postulante de este Reglamento de Participación y el Manual de Expositores de Ágora y de cualquier otra condición que posteriormente ARTBO o Ágora adicionen.**

2. APLICACIÓN E INSCRIPCIÓN

2.1 La aplicación o inscripción a ARTBO | Feria en la sección Diseño, está abierta a todo espacio de diseño solicitante o postulante que esté constituida legalmente con un certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o un documento equivalente de constitución expedido por el ente respectivo de su país.

2.2 El expositor solicitante debe diligenciar el formato indicado por ARTBO, registrar la información de su espacio, presentar su propuesta artística para ARTBO | Feria 2024 y anexar la documentación exigida. **Para completar su aplicación y hacerla válida debe aceptar este Reglamento de Participación.**

Si alguna de estas aplicaciones no cumple con los requisitos establecidos o se determina que alguna información suministrada es falsa o engañosa, quedará automáticamente rechazada.

El proceso de aplicación para la sección Principal de ARTBO | Feria 2024 se podrá finalizar a más tardar el 5 julio de 2024.

2.3 Los stands de la sección serán de 20 m².

2.4 Al aplicar y suministrar los datos requeridos por el formulario de aplicación, el expositor acepta incondicionalmente este Reglamento de Participación, y todas las reglas y condiciones para participar, y faculta a ARTBO para hacerlas valer. Asimismo, renuncia a todo reclamo frente a las decisiones que tome ARTBO.

2.5 Cada expositor deberá tener una póliza de seguro que cubra sus piezas y cualquier otro objeto que ingrese al recinto ferial. Ni ARTBO, ni CORFERIAS, ni ÁGORA se harán responsables en caso de cualquier daño o robo de obras, artículos o equipos. Cualquier espacio participante que manifieste la imposibilidad de suscribir una póliza que asegure las piezas que serán exhibidas en el evento deberá remitir un comunicado en el que se exonere a ARTBO, CORFERIAS y ÁGORA de cualquier daño o perjuicio sufrido durante el evento.

2.6 Podrán participar de manera conjunta en un mismo stand máximo 2 marcas y deberá cada una de las marcas hacer su aplicación por separado.

2.6 RESPONSABILIDADES DE LOS EXPOSITORES

- Transporte: los expositores son responsables del envío, transporte de la obra al recinto, y de los seguros de las obras.
- Aduanas: los expositores son responsables del trámite de aduanas de las piezas, en caso de ser requerido.
- Producción: los expositores son responsables de la producción de las piezas.

- Montaje: los expositores son responsables de tener preparadas las piezas para su montaje a la hora y día indicado por la organización en el lugar acordado.

ARTBO no podrá asumir costos relacionados con los puntos mencionados anteriormente o responsabilizarse de:

- Negociaciones: participar o asistir en las negociaciones o ventas de piezas y/o proyectos dentro de esta sección.
- Daños: asumir responsabilidad por daños u otros generados a piezas.

2.7 DEBERES DE ARTBO

- Seguridad: desde el primer día de montaje hasta el desmontaje, ARTBO proveerá un servicio de seguridad de 24 horas. Sin embargo, no será responsable del robo de cualquier artículo, incluyendo computadores, celulares u objetos personales. Cada galería/expositor/autor es responsable de sus pertenencias.
- Espacio: proveer el espacio para exhibición de las obras seleccionadas.
- Iluminación: suministrar la Iluminación básica acorde a la capacidad instalada de la feria y la viabilidad presupuestal de la organización.
- Señalética: proporcionar las fichas técnicas estándar correspondientes a las obras exhibidas.
- Montaje: proporcionar un equipo que apoye el montaje de las obras a presentar.
- Museografía: proporcionar costos asociados a la museografía de la muestra.
- Comunicaciones: divulgar la sección, espacios participantes en medios digitales, boletines, redes sociales y página web de ARTBO.
- Fotografía: realizar el registro fotográfico del proyecto.

3. ANULACIONES

3.1 El expositor solicitante podrá informar a ARTBO por escrito de la cancelación de su participación antes de finalizar el mes de julio de 2024. Sin embargo, Los derechos de inscripción no serán reembolsables.

3.2 En caso de que el expositor cancele su participación en ARTBO | Feria 2024 cuando ya se haya iniciado el calendario de pagos por una razón que no sea de fuerza mayor (ver numeral 8), la organización no reintegrará los dineros abonados.

3.3 Además, si el expositor cancela su participación después de la fecha límite estipulada en el numeral 3.1 por una razón que no sea de fuerza mayor, ARTBO lo sancionará por un año por incumplimiento del contrato.

4. ASIGNACIÓN Y MANEJO DE STAND Y ESPACIOS COMUNES POR PARTE DE ARTBO

4.1 ARTBO asignará los stands teniendo en cuenta el espacio disponible. La ubicación del stand será asignada a discreción de ARTBO. Aquellas solicitudes y requerimientos especiales sobre la ubicación serán considerados, pero no serán condicionantes para la participación o el cumplimiento en los pagos estipulados en el contrato, ni son causales para la terminación del contrato por parte del expositor.

4.2 ARTBO se reserva el derecho de cambiar la ubicación del stand asignado al expositor si así lo demandan las circunstancias de espacio o el cumplimiento de las condiciones señaladas por Ágora.

4.3 ARTBO se reserva el derecho de alterar el espacio de uso común, los corredores, entradas y salidas del recinto ferial en cualquier momento. Esta determinación será de la absoluta discreción de ARTBO.

4.4 El personal o agentes autorizados por ARTBO se reservan el derecho de entrar a todos los espacios de la Feria, incluyendo al stand del expositor para hacer reparaciones, alteraciones o por cualquier otra circunstancia. Ninguna compensación será pagada al expositor por daños, pérdidas o inconvenientes causados, excepto en casos generados por actos de negligencia flagrante u omisiones de negligencias flagrantes por parte de ARTBO.

5. OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR EN EL USO DEL STAND Y O ESPACIO DE EXHIBICIÓN

5.1 Un stand solo podrá ser ocupado por el expositor designado por ARTBO. El expositor no podrá subarrendar parte (o la totalidad) del stand a otras personas, galerías o a intermediarios externos. El expositor no podrá permitir el uso del stand a otros para ningún propósito comercial.

5.2 El expositor debe asegurarse de que su stand esté suficientemente atendido y cumplir con todos los horarios de atención al público.

5.3 El expositor sólo podrá exhibir sus piezas dentro del stand incluyendo los muros externos asignados. Con lo cual, no tendrá permitido ubicar ningún tipo de elemento fuera de su espacio. Esto con el fin de no interferir con algún otro expositor o que se obstaculice la circulación del público.

5.4 En los stands de la sección diseño, no está permitido presentar obras de arte o similares: cuadros, esculturas, etc.

5.5 Ningún expositor podrá decorar o ubicar en el stand ningún elemento que no haya sido incluido en su propuesta, ni mostrar o exhibir logos sin previa autorización, ni utilizar señalización diferente a la establecida por ARTBO. La señalización será diseñada de manera estándar por ARTBO para mantener la identidad visual propia y garantizar un trato equitativo de los expositores y su promoción.

5.6 El expositor no podrá cambiar la apariencia del stand sin previa autorización de ARTBO (el conocimiento de Ágora no constituye autorización expresa de ARTBO). Todas las paredes estarán acabadas con pintura plástica blanca mate **y las paredes externas no podrán pintarse de otro color.** Solo se harán excepciones si una alteración es esencial para la exhibición o la realización de la obra de un artista y deberá contar con la autorización de ARTBO.

5.7 El expositor no podrá instalar equipos de sonido, ni generar ruido que pueda interferir e incomodar a los demás expositores. Solo se harán excepciones si es esencial para la muestra o realización de la obra de un artista y deberá contar con la autorización expresa de ARTBO.

5.8 El expositor que no ocupe el stand asignado antes de las 11 a.m. del 24 de septiembre de 2024 y no haya dado previo aviso a ARTBO de las circunstancias para no estar allí, renuncia al derecho de ocupar su stand. Por su parte, ARTBO tendrá derecho a hacer uso de este espacio. Esto no exime al expositor de su contrato y continuará siendo responsable por el alquiler y cualquier costo adicional en el que haya incurrido ARTBO.

6. INSPECCIÓN DE OBRAS Y MONTAJE

6.1 ARTBO, a través de su comisión delegada, inspeccionará los stands durante el montaje y el desarrollo de la Feria, con el fin de velar por una adecuada exhibición de las propuestas y que las obras presentadas correspondan a las señaladas en las aplicaciones.

6.2 Si hubiera objeciones u observaciones por la manera en la que hayan sido instaladas las obras, porque alguna de ellas no fue previamente autorizada por el Comité de Selección, o porque esta no se encuentre en las condiciones en las que fue propuesta, el expositor deberá realizar los correctivos solicitados. Si el expositor no cumple con los cambios solicitados, podrá ser excluido de participar en ARTBO | Feria.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR (APLICA PARA TODOS)

7.1 El expositor deberá exhibir en su stand o sección las obras propuestas en su aplicación y con base en las cuales el Comité de Selección o curador aceptó. En caso de que, por razones de fuerza mayor, deba cambiar alguno de sus artistas, el expositor deberá informar por escrito a ARTBO en o antes de julio de 2024 sobre su nueva propuesta para que sea evaluada por el Comité de Selección. Si el cambio no es aceptado, el expositor no se encontrará eximido de su contrato. Después de esta fecha límite no se aceptará ningún cambio en la propuesta.

7.2 El expositor no podrá enajenar o vender artículos distintos a los aceptados en ARTBO | Feria sin previa aprobación de la organización.

7.3 El expositor deberá suministrar información detallada y completa sobre cada una de las obras propuestas si ARTBO así lo solicita.

7.4 El expositor deberá cumplir las condiciones específicas de su participación. ARTBO se reserva el derecho de prohibir y cancelar la participación del expositor en caso de no cumplirlas. **Los gastos que se originen por concepto de cambios, traslado, o desmontaje correrán por cuenta del expositor.**

7.5 Para formalizar el arrendamiento de su stand, el expositor se deberá suscribir el contrato correspondiente con Ágora y aceptar todas las demás condiciones que se relacionen en la Guía para Expositores de este recinto ferial.

7.6 Los expositores que participen en ARTBO 2024, no podrán participar en otras ferias de arte que se realicen paralelamente en Bogotá.

8.6 En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, en particular aquellas relacionadas a la pandemia del Covid-19, ARTBO podrá posponer, acortar o cancelar la Feria sin que este hecho pueda generar ningún tipo de reclamación por parte de los expositores. Asimismo, regirán las siguientes excepciones de reintegro de abonos para los expositores:

8.6.1 Restricciones nacionales: Acatando cualquier futura medida o protocolo que establezca el Gobierno nacional de Colombia, la Alcaldía de Bogotá y Ágora, la Cámara de Comercio de Bogotá podrá cancelar en cualquier momento ARTBO | Feria en sus fechas previstas del 26 al 29 de septiembre de 2024 con pre-inauguración el 25 de septiembre. Las galerías que para dicho momento hayan efectuado el pago parcial o total de sus stands tendrán la garantía de que la organización les hará la devolución de sus abonos (menos costos bancarios).

8.6.2 Restricciones internacionales: En caso de que en el país de origen de una galería internacional se establezcan medidas y restricciones que eviten la circulación de pasajeros o transporte de mercancías al exterior que impidan su participación en ARTBO | Feria, el expositor podrá cancelar su participación. Las galerías que para dicho momento hayan

efectuado el pago parcial o total de sus stands tendrán la garantía de que la organización les hará la devolución de sus abonos (menos costos bancarios).

8.7 Cualquier costo adicional por concepto del stand, tendrá que ser liquidado antes de la fecha de apertura de la Feria. De lo contrario, el expositor no podrá acceder a la Feria y se procederá a la cancelación del contrato sin derecho al reembolso de los pagos que hubiesen sido depositados hasta ese momento.

8.8 La presentación del paz y salvo, la copia del contrato de arrendamiento y las facturas son requisitos indispensables para solicitar las credenciales y tomar posesión del stand.

9. SEGUROS Y SEGURIDAD

9.1 Cada expositor/autor deberá tener una póliza de seguro que cubra sus obras de arte y cualquier otro objeto valioso. Ni ARTBO, ni CORFERIAS, ni ÁGORA se harán responsables en caso de cualquier daño o robo de obras, artículos o equipos. Toda galería expositora que manifieste la imposibilidad de suscribir una póliza que asegure las obras de arte o piezas que serán exhibidas en el evento deberá remitir un comunicado en el que se exonere a ARTBO, CORFERIAS y ÁGORA de cualquier daño o perjuicio sufrido durante el evento.

9.2 Los expositores asumirán el riesgo de cualquier daño o pérdida de sus artículos, por lo que deberán obtener un seguro de cobertura amplia durante la Feria. En lo posible, es importante mantener una copia del seguro en los archivos de inscripción en el momento de iniciar el montaje de la Feria.

9.3 Desde el primer día de montaje hasta el desmontaje, ARTBO proveerá un servicio de seguridad de 24 horas. Sin embargo, no será responsable del robo de cualquier artículo incluyendo computadores, celulares, carteras / billeteras, etc.

10. MATERIAL PROMOCIONAL

10.1 La inclusión de la galería en material promocional y difusión de la feria es de carácter obligatorio pues fomenta la promoción de la muestra y refleja la calidad de los trabajos de los artistas y sus galerías.

10.2 El diseño, publicación e impresión del material promocional de la Feria será de exclusivo manejo de ARTBO y ningún expositor podrá cambiar o alterar el formato de presentación definido.

10.3 El expositor deberá contribuir a la buena realización de las piezas, facilitando la información gráfica y escrita necesaria que garantice la calidad y la precisión deseables.

10.4 Para contribuir con el éxito del material promocional, el expositor deberá cumplir con las fechas establecidas y reglas para la entrega de los insumos requeridos y con el cronograma del diseñador para su verificación.

10.5 El expositor autoriza a ARTBO a publicar la información que reciba de su parte en medios de comunicación impresos o electrónicos, en la página de la Feria, y en cualquier otro material relacionado como planos o guías.

10.6 ARTBO asume que todos los nombres, logos y, en general todo el contenido suministrado por el expositor para la página web o cualquier otro documento o material de divulgación, no infringe los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor de ningún tercero, y que cuentan con la debida autorización para ser usados y publicados.

11. USO DE CREDENCIALES

11.1 ARTBO suministrará a los expositores credenciales personales e intransferibles que les permitan identificarse como tales y los autoricen para el ingreso a la Feria.

11.2 Los expositores responderán por los fraudes o engaños que se pudieran intentar o efectuar valiéndose de este distintivo.

11.3 Se prohíbe a las galerías suministrar credenciales de expositor, servicio o montaje a los coleccionistas de arte, dealers, o cualquier otra persona que no sea un empleado o artista del expositor.

12. AUTENTICIDAD

12.1 Todos los expositores son responsables de garantizar la autenticidad de las obras de arte que exhiba durante la Feria.

12.2 Si se cuestiona la autenticidad de alguna obra de arte expuesta durante la Feria, ARTBO se reserva el derecho de solicitar que sea retirada, a menos que el expositor pueda probar satisfactoriamente su autoría y proveniencia.

12.3 El expositor se compromete a mantener a ARTBO indemne contra cualquier reclamación o demanda relacionada con la autenticidad, irregularidad en la venta o negociación de cualquier obra de arte.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

13.1 El expositor garantiza que ha obtenido todos los Derechos de Propiedad Intelectual o las autorizaciones y/o licencias necesarias para exhibir, divulgar y comercializar las obras que propone en su aplicación y que exhibirá y ofrecerá durante la Feria. Por lo tanto, la organización queda eximida de cualquier responsabilidad en este sentido.

13.2 ARTBO no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de cualquier ley nacional o internacional de propiedad intelectual y derechos de autor por parte del expositor o cualquiera de sus colaboradores.

14. RESTRICCIONES A LAS OBRAS EXHIBIDAS

Quedan prohibidas:

- 14.1 Las piezas falsificadas o de procedencia ilícita.
- 14.2 Las piezas muy restauradas, dañadas o transformadas.
- 14.3 Las piezas que no tienen la autorización expresa para ser exhibidas en ARTBO | Feria.
- 14.4 Las piezas vendidas por o en asocio con casas de subastas.

15. EXCLUSIÓN

ARTBO se reserva en todo momento el derecho de cancelar la participación de cualquier expositor que haya sido aceptado suministrando información falsa o por no cumplir con todos los requisitos y condiciones de participación.

Serán causales para excluir a un expositor de ARTBO | Feria:

- 15.1 El expositor que suministre en algún momento información falsa o engañosa a ARTBO.
- 15.2 El expositor que deje de atender o amenace con dejar de atender su stand.
- 15.3 El expositor que incumpla las normas y condiciones estipuladas en este Reglamento de Participación, incluyendo:
 - 15.3.1 Subarrendar parte (o la totalidad) del stand a otra persona u otra galería, así como a intermediarios externos.
 - 15.3.2 Incumplir las advertencias recibidas por escrito sobre el montaje y presentación del stand.

15.3.3 No respetar el horario de apertura del stand al público o la irregularidad manifiesta en los tiempos de apertura.

15.3.4 Participar en otras ferias que se realicen paralelamente a ARTBO en Bogotá.

15.3.5 Exhibir en su stand obras u objetos distintos a los aceptados por ARTBO.

15.3.6 Si se descubre que el expositor exhibe obras falsificadas, de dudosa identidad o de dudosa procedencia.

15.3.7 Si se descubre que el expositor está exhibiendo y/o comercializando obras que no está debidamente autorizado para exhibir y/o comercializar.

Si dicha exclusión se produce durante la Feria se procederá al cierre inmediato del stand y el expositor deberá retirarse tan pronto sea razonable y posible, removiendo todos sus objetos, asumiendo los costos de hacerlo y cumpliendo con las condiciones estipuladas por ARTBO. Después de recibir comunicación por escrito, el expositor deberá evacuar antes de 12 horas. ARTBO podrá hacer uso del espacio y no tendrá más obligaciones con el expositor.

16. COMUNICACIONES Y DIVULGACIÓN

La Oficina de Prensa de la Cámara de Comercio de Bogotá tiene como misión emitir información sobre los artistas y los expositores en la prensa diaria y especializada.

16.1 El expositor deberá facilitar información amplia y veraz, así como material gráfico de alta calidad, que le pudiera ser solicitado para la promoción de sus artistas en medios nacionales e internacionales.

16.2 La organización de la Cámara de Comercio de Bogotá y ARTBO asumirán que todo el material suministrado por el expositor cuenta con las debidas licencias y/o autorizaciones para ser publicado y utilizado para la divulgación y promoción del evento, de acuerdo con los usos mencionados en el numeral 16.3. ARTBO no aceptará ninguna responsabilidad en este sentido.

16.3 El expositor autoriza a ARTBO a usar y reproducir, de manera gratuita, el material suministrado en cualquier territorio y para todas las herramientas de comunicación que considere pertinentes incluyendo: páginas web, invitaciones, planos, videos promocionales y boletines. Esta lista no es exhaustiva y se puede agregar cualquier otro medio o material que ARTBO considere pertinente e importante para la divulgación de la Feria.

17. GENERAL

- 17.1 ARTBO se reserva el derecho de cambiar el recinto ferial o cambiar el espacio en el recinto tras un cambio en las condiciones particulares de Ágora.
- 17.2 ARTBO podrá fomentar iniciativas o actividades nuevas de interés para los expositores o para la Feria misma. En caso de ser así, se informará oportunamente.
- 17.3 ARTBO se realiza en una Zona Franca Transitoria. Todos los expositores deberán cumplir la normatividad vigente en Colombia para este tipo de zonas.
- 17.4 Los expositores deberán cumplir con todas las disposiciones tributarias vigentes en Colombia.